RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 0015

REF.: DISPONE PAGO REQUERIMIENTO DE 4 DE ENERO DE 2018 DEL JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE SANTIAGO, RIT: A-91-2017.

SANTIAGO, 11 ENE 2018

VISTOS:

1) .-Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2).-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; 3).-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; 4).-Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado"; 5) .-Resolución Nº 1.600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República; 6).- Ley N°20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; y 7).- Resolución del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, de fecha 4 de enero de 2018, en causa RIT A-91-2017.

CONSIDERANDO:

1.-Que con fecha 2 de mayo de 2017 AFP PROVIDA S.A. deduce acción de cobro de cotizaciones previsionales impagas contra de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Nacional, ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago por no pago a la Administradora de Fondos de Pensiones Provida las cotizaciones previsionales de la trabajadora **GLORIA DEL CARMEN NORAMBUENA SEPULVEDA**, RUT 7.509.648-8 por el periodo Agosto 1990 , por la suma de $ 6.196 más los intereses y reajustes legales y penales y reajustes contemplados en el artículo 19 del D.L. 3.500 de 1980 y sus modificaciones que implican un monto total de **$ 68.768**,

2.-Que, la aludida acción ejecutiva fue acogida a tramitación, y fue individualizada bajo el RIT **A- 91-2017** del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, caratulada "AFP PROVIDA S.A con JUNJI";

3.- Que la representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en este procedimiento judicial, ya individualizado, fue asumida por el Departamento de Juicios y Sumarios de la institución.

4.- Que con fecha 27 de noviembre de 2017 esta parte interpuso escrito de inembargabilidad que fue acogido por el tribunal.

5.-Que con fecha 4 de enero de 2018 se dictó orden de arresto para el pago del monto demandado en contra de Mauricio Pacheco Villar que figura en el proceso como representante de JUNJI si en el acto de la detención no pagare la suma adeudada por **$68.786.**

6.- Que, en virtud de lo señalado en los considerandos que preceden, resulta menester dictar un acto administrativo que apruebe el pago de las cotizaciones demandadas y ordene la confección del respectivo decreto de pago.

RESUELVO:

1.- **PÁGUESE** a don **JULIO CESAR PEREIRA LEPE RUT 4.856.179-9** la suma de $68.768 (Sesenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho pesos), por concepto de cotizaciones demandadas.

2.- **GÍRESE** cheque nominativo en favor de don **JULIO CESAR PEREIRA LEPE RUT 4.856.179-9** por la suma indicada en el resuelvo anterior;

3.-**IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución a la asignación presupuestaria 26.02 Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad, del Presupuesto Vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE

JUNTA NAC. DE JARDINES INFANTILES
REFRENDADO
11-01-2018

EMILIO VALENZUELA DE RODT
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
VICEPRESIDENTE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DEPARTAMENTO DE FISCALÍA

EVDR/PZJ/MMO/CCT/PRF
Distribución:
*Vicepresidencia Ejecutiva
*Departamento de Planificación.
* Departamento de Recursos Físicos y Financieros.
* Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica
* Oficina de Partes.
Ingreso 879.

Santiago, cuatro de enero de dos mil dieciocho.

A lo principal y otrosí: Vistos; el mérito de los antecedentes, por reunirse en la especie las condiciones que prevé el artículo 12 de la Ley 17322, decrétase el apremio consistente en arresto, por **TRES DÍAS**, respecto de don **MAURICIO PACHECO VILLAR, R.U.T.:** 9077374-7, representante de JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, si en el acto de su detención no pagare la suma de **$68.768 (sesenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho pesos);** ofíciese a Carabineros y comuníquese a la Policía de Investigaciones, previa notificación personal o por cédula al representante de la demandada.

RIT: A-91-2017
RUC: 17-3-0121888-5

Proveyó el (la) Juez del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, quien suscribe con firma electrónica avanzada.

En Santiago a cuatro de enero de dos mil dieciocho, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

JPM.

ROMINA ALEJANDRA ZULOAGA FERNANDEZ
Fecha: 04/01/2018 12:57:59

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. A contar del 13 de agosto de 2017, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte http://www.horaoficial.cl

DQXPDQGFKK